

Resolución 177 de 2018
Noviembre 02 de 2018

**Por la cual se reconoce y ordena el pago Prestaciones Sociales a un ex -
funcionario del Instituto Departamental de Bellas Artes.**

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **GILBERTO GARCIA GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.876.134, quien laboró en la Entidad como **ASESOR DE CONTROL INTERNO**, entre el 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2017, solicitó mediante carta fechada del 02 de agosto de 2018 a la Oficina de Recursos Humanos de Bellas Artes la liquidación proporcional de la prima de servicios, por el periodo servido entre el 01 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

Que, ante dicha solicitud se elevó un concepto a la oficina jurídica de Bellas Artes la cual emitió un concepto favorable respecto al pago proporcional de la prima de servicios para el señor **GILBERTO GARCIA GONZALEZ** por tiempo comprendido entre el 01 de julio de 2017 y el 31 de diciembre del mismo año sustentado en el Decreto 2351 del 20 de noviembre de 2014 el cual señala que los empleados públicos que se vinculen en las entidades del sector Central y Descentralizado de la Rama Ejecutiva del nivel territorial (Alcaldías, Gobernaciones, Establecimientos Públicos, Empresas Sociales del Estado, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, entre otras), tendrán derecho a dicha prima en los mismo términos y condiciones establecidos en la Ley 1042 de 1978.

Que, con base en lo anterior, la oficina de Recursos Humano del Instituto Departamental de Bellas Artes procede a realizar la liquidación de la mencionada prima de servicios entendiéndose que el ex empleado tuvo solución de continuidad al haber prestado sus servicios al Hospital Isaías Duarte Cancino entre el 20 de agosto y el 31 de diciembre de 2013, posteriormente al Instituto Departamental de Bellas Artes entre el 03 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

No obstante, al señor **GILBERTO GARCIA GONZALEZ**, se le cancelo por el tiempo comprendido entre el 03 de enero 2014 y el 30 de junio de 2014 la suma de **\$1.486.645** por concepto de prima de servicios y **\$43.707** por concepto de retroactividad prima de servicios, para un total de **\$1.530.352**, debiendo ser la suma de **\$1.336.823**, por 10 meses laborados entre agosto de 2013 y junio de 2014, existiendo lugar a reintegro a favor de la Universidad por la suma de **\$193.529**.

Consecuente con lo anterior y teniendo en cuenta la fecha de retiro de la entidad a 31 de diciembre de 2017, el valor de la prima de servicios es de **\$ 949.678** liquidación que se ajusta a lo ordenado en el artículo 1º del decreto 2351 de 2014.

En ese orden de ideas, los pagos y reconocimientos del periodo comprendido entre el 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017, corresponde a la suma de **\$756.149**

 Con base en los considerandos anteriores,



Resolución 177 de 2018
Noviembre 02 de 2018

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la prima proporcional de servicios por retiro de una entidad a otra a favor del señor **GILBERTO GARCIA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 14.876.134 por la suma de (\$756.149) SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS.

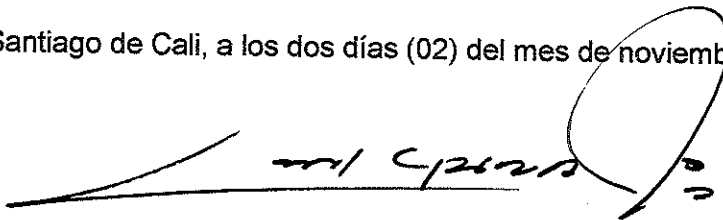
ARTICULO SEGUNDO: El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto del Instituto Departamental de Bellas Artes.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, ante el Instituto Departamental de Bellas Artes, el cual debe interponerse dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los dos días (02) del mes de noviembre de 2018.



RAMON DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ
Rector

Elaboró: Geovanny Rodríguez Chantre –Técnico Administrativo
Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario
Aprobó: María Genoveba Moreno Manrique– Asesor Jurídico